



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL



- 1 -

0000002

NUMERO:
REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PROVEEDORA FERRETERA
INDUSTRIAL S.A.
PROFEINSA.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de enero del dos mil cuatro, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA.**, representada por el señor **CESAR REYES VELEZ**, quien declara ser ecuatoriano, viudo, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de **habilitante.**-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----
SEÑOR NOTARIO ! Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **REFORMA DEL**

OBJETO SOCIAL , al tenor de las siguientes cláusulas :-----

PRIMERA INTERVINIENTES.- Ingeniero César Reyes Vélez, por los derechos que representa de la Compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, en su calidad de Gerente General como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diecinueve de enero del dos mil cuatro.-----

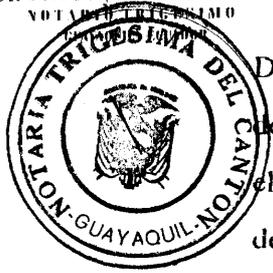
SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) La compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Títular Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La empresa se constituyó con un capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES. B) Mediante escritura pública de protocolización autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón, el seis de enero del dos mil, aumento el capital suscrito dentro del límite del Autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de Cien mil sucres cada una. C) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO PÚBLICO



0000003

-2-

Doctor Piero Aycart Vincenzini el treinta y uno de agosto de dos mil inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón, el dieciocho de enero del dos mil uno, la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, cambiar el valor nominal de las acciones, anular los títulos anteriores y emitir nuevos, aumento del capital autorizado a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y el capital suscrito a UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, en sesión celebrada el día diecinueve de enero del dos mil cuatro, resolvió reformar por unanimidad de votos, el **ARTICULO TERCERO** que se refiere al objeto social de la compañía, en los términos constantes en dicha acta.-----

SEGUNDA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Yo, **CESAR REYES VELEZ**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, declaro: Que conforme a lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se reforma el artículo tercero del estatuto social, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO:** La compañía tendrá por objeto lo siguiente: a) Consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y

menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herrajería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería en general; b) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas y usadas, tejidos, hilados, zapatos, artículos de vestir en general; c) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines, impresoras, reveladores y suministros en general; d) Importación, comercialización, distribución, compra, venta consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamblaje, mantenimientos y reparación



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004

-3-



mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos; e) Construcción, reparación y decoración de interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la Arquitectura y urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. f) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; g) Promover y desarrollar el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, estando incluso facultada para encargar la administración de los mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; h) Exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos

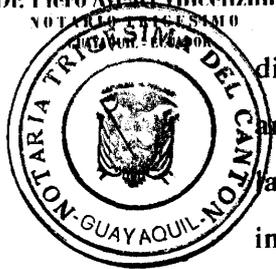
y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profiláctica o curativas en toda sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; i) Agenciamientos y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; j) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta misma actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, informática, contable, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización; k) Prestar a la empresa que lo necesitare, los servicios especializados en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos e informática; financiero, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes, a excepción de servicios de guardiana y seguridad privada; l) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización en los mercados internos y externos,



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Avanzini Vincenzini

NOTARIO PÚBLICO



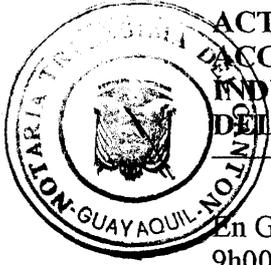
-4-

0000005

distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camarógrafos, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; m) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola, en todas sus facetas, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento, e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipo, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos / veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; n) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; o) Provisión

de servicios de limpieza, recolección de procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; p) Instalación, explotación, y administración de gasolineras, supermercados, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de empleos y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; q) A realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase mercaderías en general, de pasajeros y de carga; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozo, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; s) Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumento de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.-----

CUARTA : AUTORIZACION.- El representante legal de la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2004.-

0000006

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil cuatro, a las 9h00 en el local ubicado en las calles Loja No. 317 y General Córdova, se reunieron en Sesión de Junta General los accionistas de la Compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, Señores: 1) César Reyes Vélez, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1.196 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, 2) Dense Paola Reyes Mourre, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con carácter Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día que se copia: **PUNTO UNICO: Reforma al Objeto Social.**

Preside la reunión la señorita Dense Paola Reyes Mourre y actúa de Secretario el Gerente General señor César Reyes Vélez.

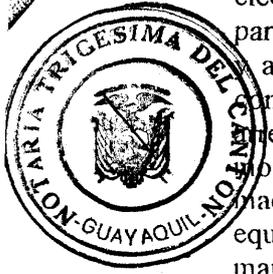
Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas elaboró la lista de asistentes y constató que existía la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente instala la Junta y pasa a tratar el Único Punto constante en el Orden del Día, manifestando que en la actualidad el Objeto Social de la Compañía es el siguiente: **OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) Consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herrajería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería en general. b) La Compañía podrá prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de limpieza, de instalaciones mecánicas, eléctricas y de montaje, para lo cual la Compañía tendrá, bajo su dependencia, el personal calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes. c) La Compañía se dedicará también a la comercialización de productos lácteos; El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; d) La Compañía podrá importar, exportar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, agricultura, industria, ferretería, etcétera, equipos de la rama metalmecánica,**

hospitalaria, artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; e) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; f) La exportación, importación, compra, venta y distribución de artículos y menajes del hogar, y la oficina; artículos de bazar, perfumería y cosmética; g) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; h) Podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general y materiales para la construcción; i) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); j) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

La Presidente continúa en el uso de la palabra y manifiesta a los señores accionistas que el Objeto Social actual limita a la Sociedad para intervenir en la celebración de varios actos civiles y mercantiles y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, los mismos que no pueden ser ejecutados por la compañía, por lo que sugiere que dicho Objeto Social sea reformado, presentando un proyecto del nuevo Objeto Social para que la Junta General resuelva al respecto.

La Junta General de Accionistas luego de la exposición hecha por la Presidente, resuelve aprobar por unanimidad la reforma al Objeto Social de la Compañía, aprobándose el texto del Artículo tercero, el mismo que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) Consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herrajería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería en general. b) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, hilados, zapatos, y artículos de vestir en general; c) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, muebles, equipos y



electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas afines; impresoras, reveladores y suministros en general; d) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como ensamblaje mantenimientos y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos; e) Construcción, Reparación y Decoración de Interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general, fiscalización, diseño, planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción; f) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad horizontal de edificios y casas; g) Promover y desarrollar el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; h) Exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestas para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; i) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; j) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta misma actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, informática, contable, inmobiliario y financiero,

investigaciones de mercado y de comercialización; k) Prestar a la empresa que lo necesitare, los servicios especializados en el campo gerencial, administrativo, contable, computación, procesamiento de datos e informática, financiero, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes, a excepción de servicios de guardianía y seguridad privada; l) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización en los mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; m) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola, en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento, e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, funguicidas, plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; n) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, explotación, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; o) Provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; p) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de empleos y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; q) A realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; r)



Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, Kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; s) Compraventa, Permuta y Adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles, como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la Constitución de Compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones de aumento de capital de sociedades de su misma índole, es decir la Compañía estará facultada para ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.

De igual manera la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General o a quien legalmente hiciera sus veces para que otorgue la respectiva Escritura Pública que contenga la Reforma al objeto social acordado en esta junta.

Toda vez que ha sido tratado el único punto del Orden del Día de esta junta, la Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión luego de treinta minutos, el Gerente General-Secretario da lectura del texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declara terminada a las 12h30, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas y entre ellos la Presidente y el Gerente General-Secretario que certifica.

Fdo.) César Reyes Vélez, Fdo.) Dense Paola Reyes Mourre, Fdo.) Denisse Paola Reyes Mourre, Presidente de la Junta y de la Compañía, Fdo.) César Reyes Vélez, Gerente General-Secretario, que certifica.-

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta Compañía que está a mi cargo.-

Guayaquil, Enero 19 del 2004.


CÉSAR REYES VÉLEZ
 Gerente General-Secretario



Guayaquil, Diciembre 30 de 1999

0000009

Señor
CESAR PACIFICO REYES VELEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, de conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública otorgada el 6 de Octubre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Diciembre del mismo año.

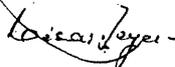
Al comunicar a usted este particular le deseamos éxitos en el ejercicio de su cargo. Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy Atentamente,

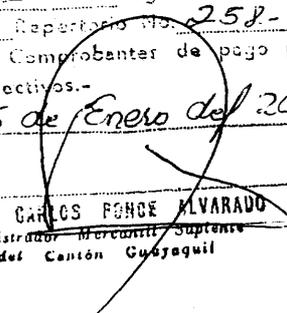
p. **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A.**
PROFEINSA


DENISSE PAOLA REYES MOURRE
PRESIDENTE
C.C. 09-0960902-6

Acepto el Nombramiento que antecede
Guayaquil, 30 de Diciembre de 1999


CESAR REYES VELEZ.
C.C.09-06145368

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 237 - Registro Mercantil No.
2/5 - Repertorio No. 258
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Enero del 2000.


LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-5-

0000010

compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA.** autoriza expresamente al abogado José Medina Alvarado, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **JOSE MEDINA ALVARADO.-**

ABOGADO.- Registro número: cinco mil cuatrocientos setenta y seis -Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA;** y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

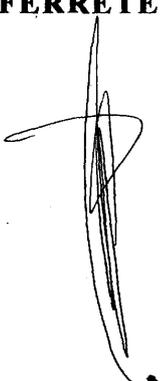
por la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA,**


ING. CESAR REYES VELEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0906145388

R.U.C.0991305505001



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA", celebrada ante mi, el veintiuno de Enero del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-DIC-0001134 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintisiete de Febrero del dos mil cuatro.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil cuatro.-



D^r Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía anónima denominada "PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA, celebrada ante mi, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la reforma del objeto social que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del año dos mil cuatro.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-000113, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto, de la compañía "PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA" de fojas 23.512 a 23.529, número 3.590 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.770 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, tres de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 93547
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL